



**ANUNCIO**

**SUJETOS OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018**

Habiendo transcurrido dos años desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 deberán relacionarse de forma obligatoria a partir del 1 de octubre de 2018, con este Ayuntamiento por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite administrativo incluida la recepción de las notificaciones. Esta obligación afecta, al menos, a los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

El canal electrónico disponible para ello será la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Astillero: <https://sede.astillero.es>

En relación a la documentación presentada digitalmente, ésta deberá presentarse en formato pdf y no superará los 40 MB de tamaño.

En Astillero, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Francisco ORTIZ URIARTE

Firma 1 de 1  
FRANCISCO ORTIZ URIARTE  
28/08/2018  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1b111a9efff14100b300ce39c0f071f2001	
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es/validador">https://sede.astillero.es/validador</a>	